



Referencia de Consejo de Ministros

## **El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por valor de 850 millones de euros para financiar los gastos extraordinarios de 2025 de la Generalitat Valenciana por la DANA**

**25 de marzo de 2025.-** El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 850 millones de euros y la concesión de un crédito extraordinario al Ministerio de Hacienda para financiar gastos extraordinarios que se ejecuten en el ejercicio 2025 realizados por la Comunitat Valenciana en respuesta a la situación de emergencia derivada de la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Según establece la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, los ministerios podrán solicitar al Ministerio de Hacienda créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar las insuficiencias presupuestarias con ocasión de los gastos causados en atender las medidas para paliar los daños causados por la DANA, mediante los correspondientes expedientes de modificaciones presupuestarias.

Estos expedientes de modificación presupuestaria se aprobarán por el Consejo de Ministros y se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, declarado ampliable.

Por otro lado, de acuerdo con la Disposición adicional primera del citado Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, cualquier expediente de gasto que se tramite al efecto deberá imputarse al programa presupuestario 'Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024', que se crea para esta finalidad en cada sección presupuestaria.

Además, el artículo 3 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece que el Estado podrá asignar a la Comunitat Valenciana, con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, recursos suplementarios para cubrir las necesidades de financiación correspondientes a los gastos extraordinarios ejecutados por dicha comunidad autónoma en respuesta a la DANA.

En este contexto, y atendiendo a la solicitud recibida de la Comunitat Valenciana el pasado 31 de enero de 2025, el pasado 3 de marzo se asignó mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), recursos al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas por importe de 2.364.280.000 euros, para financiar los gastos extraordinarios no financieros ejecutados en 2025 en respuesta a la DANA.

De acuerdo con la previsión de ejecución de gastos extraordinarios no financieros en respuesta a la DANA en el año 2025, comunicada por la Comunitat Valenciana, el importe necesario para financiar la ejecución de estos gastos en los primeros meses del ejercicio asciende a 850 millones de euros.

Por lo tanto, para permitir esta financiación, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Hacienda, por el citado importe de 850 millones, de conformidad con lo establecido en la Ley General

Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

### [Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)